

DECRETO No. 14 DE 2020 08 ENE. 2020

"Por medio del cual se da por terminado unos encargos en unos empleos de carrera administrativa y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que las actuaciones administrativas están encaminadas al cumplimiento de los fines estatales y deben regirse con arreglo a los principios de economía, celeridad y eficacia entre otros, como garantía para la adecuada prestación del servicio por parte de las entidades regidas por la Ley 909 de 2004.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, dispuso que: "**Artículo 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.**"

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente.

Que en el mismo sentido los artículos 2.2.5.9.7. y 2.2.5.9.8 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, las vacancias definitivas y temporales en los empleos de carrera administrativa pueden ser provistas mediante encargo con empleados públicos de carrera, por el término que duren las situaciones administrativas que originan la vacancia.

Que la señora VERENA BERNARDA POLO GOMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.492.974, ostenta derechos de Carrera Administrativa en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 03, asignado a la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos de Rentas Cedidas.

Que mediante Decreto No. 1085 de 2010, se encargó a la señora VERENA BERNARDA POLO GOMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.492.974, en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 17 (actualmente Grado 07), asignado a la Secretaría de Salud; generando una vacante temporal en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 15 (actualmente Grado 03).

Que mediante Decreto No. 238 del 26 de junio de 2018, la señora VERENA BERNARDA POLO GOMEZ, fue nombrada con carácter ordinario en el empleo de Secretario de Despacho, Código 020 Grado 04, asignado a la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos de Rentas Cedidas.

Que mediante Decreto No. 258 del 03 de julio de 2018, se le otorgó una comisión a la funcionaria VERENA BERNARDA POLO GOMEZ, para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción de Secretario de Despacho Código 020 Grado 04, asignado a la Secretaría de Salud, a partir del 03 de julio de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2019, para el cual fue nombrada por Decreto No. 238 de 2018.

Que en virtud de lo anterior, se generó una vacancia temporal en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 03, asignado a la Dirección Salud Pública de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, cuyo titular es la señora VERENA BERNARDA POLO GOMEZ, y se dio por terminado su encargo en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 07, asignado a la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría de Salud y se generó una vacancia temporal en el mismo.

DECRETO No. 14 DE 2020 08 ENE. 2020

"Por medio del cual se da por terminado unos encargos en unos empleos de carrera administrativa y se dictan otras disposiciones"

Que la señora MONICA ALVAREZ MARTINEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.479.078, ostenta derechos de Carrera Administrativa en el empleo Secretario Código 440 Grado 15, asignado a la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos de Rentas Cedidas.

Que mediante Decreto No. 519 de 2013, se encargó a la señora MONICA ALVAREZ MARTINEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.479.078, en el empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 19 (actualmente Grado 04), asignado a la Secretaría de Salud; generando una vacante temporal en el empleo Secretario Código 440 Grado 30 (actualmente Grado 15).

Que así mismo en el Decreto No. 519 de 2013, se encargó a la señora LORENA ORTEGA GUZMAN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.479.945, en el empleo de Secretario Código 440 Grado 30 (actualmente Grado 15), asignado a la Secretaría de Salud; generando una vacante temporal en el empleo Auxiliar Área Salud Código 412 Grado 0 (actualmente Grado 03).

Que posteriormente mediante Decreto No. 232 de 2019, se encargó a la señora MONICA ALVAREZ MARTINEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.479.078, en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 03, asignado a la Dirección Salud Pública de la Secretaría de Salud, cargo del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa la señora VERENA BERNARDA POLO GOMEZ, y se generó una vacante en el empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 19 (actualmente Grado 04), asignado a la Secretaría de Salud.

Que el artículo 26 de la Ley 909 de 2004, señala:

*"(...) Finalizado el término por el cual se otorgó la comisión, el de su prórroga o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, **deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera.** De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de este y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil. (...)"*

Que el artículo 2.2.5.10.29. del Decreto 1083 de 2015, establece:

*"(...) En el acto administrativo mediante el cual se confiera la comisión, **deberá señalarse el término de la misma a cuyo vencimiento el empleado debe reintegrarse al cargo de carrera** o presentar renuncia a éste. De no cumplirse lo anterior, el jefe de la entidad declarará la vacancia del empleo y procederá a proveerlo en forma definitiva, teniendo en cuenta el orden de prioridad establecido en el presente Decreto (...)"*

Que de conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 2.2.5.3.3. del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 "Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma."

Que en virtud del vencimiento del término que le otorgó la comisión a la señora VERENA BERNARDA POLO GOMEZ, para desempeñar el empleo de Secretario de Despacho, Código 020 Grado 04, asignado a la Secretaría de Salud, ésta debe reintegrarse al empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 03, asignado a la Dirección Salud Pública de la Secretaría de Salud, en el cual ostenta derechos de carrera administrativa, y por ende, se termina la vacancia temporal que existía en dicho empleo, debiéndose entonces, como consecuencia de ello, dar por terminado el encargo de la señora MONICA ALVAREZ MARTINEZ, en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 03, asignado a la Dirección Salud Pública de la Secretaría de Salud, así como también, el encargo de Secretario Código 440 Grado 15, asignado a la Secretaría de Salud, recaído sobre la señora LORENA ORTEGA GUZMAN.

Que así las cosas, la señora MONICA ALVAREZ MARTINEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.479.078, deberá reintegrarse al empleo de Secretario Código 440 Grado 15, asignado a la Secretaría de Salud y la señora LORENA ORTEGA GUZMAN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.479.945, deberá reintegrarse al empleo de Auxiliar Área Salud Código 412 Grado 03, cargos de los cuales son titulares y ostentan derechos de carrera administrativa.

DECRETO No. 14 DE 2020

"Por medio del cual se da por terminado unos encargos en unos empleos de carrera administrativa y se dictan otras disposiciones"

Por lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Reintégrese al empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 03, asignado a la Dirección Salud Publica de la Secretaría de Salud, a la señora VERENA BERNARDA POLO GOMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.492.974, sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa, de acuerdo a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo Primero del presente acto administrativo y lo expuesto en la parte motiva del mismo, dese por terminado el encargo recaído en la señora MONICA ALVAREZ MARTINEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.479.078, en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 03, asignado a la Dirección Salud Publica de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, efectuado mediante Decreto 232 del 25 de junio de 2019; debiéndose reintegrar al empleo de Secretario Código 440 Grado 15, asignado a la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO TERCERO: En virtud de lo dispuesto en el Artículo Segundo y en la parte motiva de este acto administrativo, dese por terminado el encargo recaído en la señora LORENA ORTEGA GUZMAN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.479.945, en el empleo de Secretario Código 440 Grado 15, asignado a la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, efectuado mediante Decreto 519 de 2013; debiéndose reintegrar al empleo de Auxiliar Área Salud Código 412 Grado 03, asignado a la Secretaría de Salud.

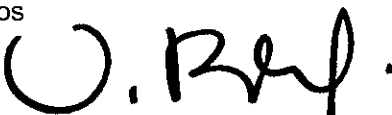
ARTICULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo a las señoras VERENA BERNARDA POLO GOMEZ, MONICA ALVAREZ MARTINEZ y LORENA ORTEGA GUZMAN.

ARTÍCULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

08 ENE. 2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

Revisó: Emmanuel Vergara Martínez - Director Administrativo de Función Pública
Proyectó: Willy Escruería Castro - P.E. Dirección Función Pública